ANEXO A INFORME No. 2 PRESENTADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CASO No 001 DEL 04 DE JULIO DE 2018 "RETENCION ILEGAL DE PERSONAS POR PARTE DE LAS FARC – EP"

VICTIMA: MARCOS COLLAZOS ORTIZ
C.C. 5.713.178 DE PTO. WILCHES (SDER.)
EX DIRECTOR OFICINA CAJA DE CREDITO AGRARIO PUERTO WILCHES
HOY EN DIA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PUERTO WILCHES - SANTANDER JUNIO DE 2019

ESTRUCTURA DE ANEXO A INFORME No. 2 PRESENTADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CASO No 001 DEL 04 DE JULIO DE 2018 "RETENCION ILEGAL DE PERSONAS POR PARTE DE LAS FARC – EP"

CONTENIDO

- 1. TITULO DEL INFORME
- 2. INFORMACION DE CONTACTO E IDENTIFICACION
- 3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS
- 4. CONOCIMIENTO DE OTRAS AUTORIDADES
- 5. CONTENIDOS ADICIONALES
- 6. MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD
- 7. METODOLOGIA EMPLEADA PARA AGRUPAR LA INFORMACION

1. TITULO. DEL INFORME.

ANEXO A INFORME No. 2 PRESENTADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CASO No. 001 DEL 04 DE JULIO DE 2018, "RETENCION ILEGAL DE PERSONAS POR PARTE DE LAS FARC – EP"

Este anexo al Informe No. 2, presentado por la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, donde se hace referencia al Caso No. 001 y enunciado por esta entidad estatal, el día 04 de Julio de 2018, ante la JEP y hoy 24 de Junio de 2019, por parte de quien fue víctima MARCOS COLLAZOS ORTIZ, ante la invitación formal de la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas, de la JEP, por la "RETENCION ILEGAL DE PERSONAS POR PARTE DE LA FARC – EP", de la cual fui objeto en el Marco del Conflicto Armado Colombiano, ocurrida en el Municipio de Puerto Wilches, Departamento de Santander, cuando ejercía las funciones de Director de la Oficina de la extinta Caja de Crédito Agrario (más conocida como CAJA AGRARIA), hoy en día BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, corriendo el año 1987.

Para lo cual me coloco a disposición de esta alta autoridad de competencia, con el fin de llevar a cabo cada una de las diligencias de rigor y así lograr obtener los beneficios respectivos de esta ley y lo que ella determine compulsar a las autoridades administrativas y judiciales pertinentes.

Es de anotar que estaré presto a presentarme a cada una de las diferentes audiencias o diligencias a lugar y para ello se tenga en cuenta que no cuento con los suficientes recursos económicos para cubrir mis desplazamientos, alojamiento y alimentación; al igual soy un adulto mayor con (77) años de edad; con un estado de salud por ahora estable y por residir en un municipio distante a la capital del país.

2. INFORMACION DE CONTACTO E IDENTIFICACION.

- > QUIEN PRESENTO EL INFORME No. 2, FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
- > ENTIDAD ESTATAL
- ✓ QUIEN REMITE ESTE ANEXO AL INFORME No: 2: MARCOS COLLAZOS ORTIZ, ex Director Oficina Caja de Crédito Agrario, de Puerto Wilches, Santander.

✓ DATOS DE CONTACTO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 5.713.178 EXPEDIDA EN PTO. WILCHES (SDER.) DIRECCION DE NOTIFICACION: CARRERA 2 No. 5 − 51, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CELULAR 313 420 77 33 O AL CORREO ELECTRONICO: marcoll42@hotmail.com

✓ NOTAS ADICIONALES: SOLICITO ANONIMATO A ESTE ANEXO DE INFORME, POR SEGURIDAD.

3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS.

EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1987, ENTRE LAS 10:30 Y 11:00 AM, ME ENCONTRABA EN MI RESIDENCIA UBICADA EN LA CARRERA 2 No. 5 - 51, CENTRO DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CUANDO SE PRESENTO UN GRUPO PERSONAS ARMADAS, QUIENES ME MANIFESTARON SER DEL FRENTE 24 DE LA COORDINADORA GUERRILLERA SIMON BOLIVAR FARC EP, A FUERZA Y FUEGO, MAS AUN ESTANDO ENFERMO DE UNA AMIGDALITIS, UNA MUJER QUE HACIA PARTE DE ESTA ORGANIZACIÓN ME SACO DE MI CASA EN PIJAMA, TODO POR SER EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE LA CAJA AGRARIA DE ESE ENTONCES, YA EN LA CALLE OBSERVE QUE ESTE GRUPO ARMADO TENIA TAMBIEN RETENIDOS A LA SEÑORA EDITH MIRANDA,Y EL SEÑOR CARLOS OSPINA FUNCIONARIOS DEL BANCO POPULAR Y LA CAJERA DE LA CAJA AGRARIA, LA SEÑORA DALLY DOMINGUEZ; TODOS FUIMOS CONDUCIDOS DE FORMA INMEDIATA A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES BANCARIAS, CON EL FIN DE QUE ESTE GRUPO SE LLEVARA CONSIGO EL DINERO DEPOSITADO EN LOS COFREDS DE SEGURIDAD Y CAJAS RESPECTIVAS; EN MI CASO CONCRETO, TANTO YO, COMO MI CAJERA SEÑORA DALLY DOMINGUEZ EN MEDIO DE UN CRUCE DE DISPAROS ENTRE GUERRILLEROS Y POLICIAS, FUIMOS OBLIGADOS ABRIR LAS OFICINAS, LAS CUALES SE ENCONTRABAN A DOS CUADRAS DE MI RESIDENCIA, FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL, Y DE IGUAL MANERA TRATAR DE ABRIR COFRED DE SEGURIDAD PRINCIPAL, LO CUAL NO FUE POSIBLE, YA QUE ESTA TENIA TEMPORIZADOR Y SOLO SE DEJABA ABRIR A LAS 7:30 AM, POR ESO OPTARON POR DISPARARLE AL COFRED, SIN LOGRAR ABRIRLO, POR ESTO FUIMOS MALTRATADOS Y CUESTIONADOS DURAMENTE, AL NO PODERSE LLEVAR EL DINERO ALLI DEPOSITADO; DE TAL MANERA QUE LUEGO TOMARON LA OPCION DESDE LA PARTE INTERNA DEL BANCO, IRRUMPIERON VIOLENTAMENTE CONTRA LAS INSTALACIONES ALEDAÑAS, DONDE QUEDABA EL ALMACEN DE INSUMOS DE LA CAJA AGRARIA, SAQUEARON TODO LO QUE PUDIERON Y DESTRUYERON EL MOBILIARIO RESPECTIVO, LUEGO A MI Y A LA SEÑORA DALLY DOMINGUEZ, NOS DEJARON ATADOS Y AMORDAZADOS EN UNA ALCANTARILLA, DONDE PERMANECIMOS HASTA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1987, CUANDO SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 5:00 AM, FUIMOS RESCATADOS, POR LAS AUTORIDADES POLICIVAS.

4. CONOCIMIENTO DE OTRAS AUTORIDADES

De estos hechos, han tenido conocimiento las siguientes autoridades:

- > El Comando de Policía de Santander.
- La Administración Municipal de Puerto Wilches.
- > La Parroquia de Puerto Wilches.
- Los Medios de Comunicación.
- ➤ El periódico Vanguardia Liberal, quien hizo una publicación especial de estos hechos el día 16 de Diciembre de 2019, de la cual se anexa apartes de la misma, al presente anexo de este informe.
- Personería de Puerto Wilches
- Actualmente tiene conocimiento la Unidad de Victimas y Justicia y Paz, sin que de esta última se tenga claro cómo van estas investigaciones.

Para esto se anexa la documentación con la que hasta ahora cuenta la aquí víctima.

5. CONTENIDOS ADICIONALES

✓ **Objetivo** del anexo a Informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación Caso No. 001 del 04 de Julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC – EP"

Colocarme a disposición de esta alta autoridad de competencia, con el fin de llevar a cabo cada una de las diligencias de rigor y así lograr obtener los beneficios respectivos de esta ley y lo que ella determine compulsar a las autoridades administrativas y judiciales pertinentes.

Y que estaré presto a presentarme a cada una de las diferentes audiencias o diligencias a lugar y para ello se tenga en cuenta que no cuento con los suficientes recursos económicos para cubrir mis desplazamientos, alojamiento y alimentación; al igual soy un adulto mayor con (77) años de edad; con un estado de salud por ahora estable y por residir en un municipio distante a la capital del país.

✓ Identificación de los hechos más representativos del mismo grupo de conductas: Ante los hechos aquí descritos, sufrimos violencia psicológica y física, amenaza contra nuestra vida, de forma directa y contra los miembros de mi núcleo familiar, con secuelas nunca tratadas y aun no indemnizadas, por el musculo institucional o nuestros victimarios y las cuales no han sanado totalmente; menos contamos con el apoyo de la entidad crediticia estatal (CAJA AGRARIA), para cual laboraba, quien ni siquiera tuvo algún reconocimiento indemnizatorio por estos hechos.

✓ Elementos del contexto:

El Municipio de Puerto Wilches, hace parte de la Provincia de Yariguies, situado a la margen derecha del río Magdalena, con una superficie de 1,539 kms cuadrados, en mayor extensión su área rural, con una población aproximada de 31.058, sus límites están constituidos de la siguiente manera: a) Oriente: Municipio de Sabana de Torres, que en un tiempo fue corregimiento de Puerto Wilches; b) Occidente: Río Magdalena; c) Norte: Río Lebrija; d) Sur: Río Sogamoso; temperatura media 25° a 40°; Distancia de referencia de Bucaramanga, la capital de Santander, uno 157 kms y de Barrancabermeja 43 Kms; el actual alcalde de Puerto Wilches José Elías Muñoz Pérez (2016 a 2019).

En el marco del Conflicto Armado Colombiano, se tiene como información presencia de los grupos armados ilegales en esta región desde los años 80, con incremento de su accionar hacia desde el año 84 al 91, de igual manera la violencia se repartió desde el año 96 al 2002 entre los miembros de la guerrilla, frente 24 de las FARC - EP, frente Manuel José Solano Sepúlveda y Héroes y Mártires de Santa Rosa del ELN, y las autodefensas unidas de Colombia, donde en este rio revuelto realizaron acciones diversas contra la población civil, la Organización Femenina Popular, sindicalistas, fuerzas armadas y militares, donde en su momento también fueron victimarios agentes del estado colombiano; todos estos signo violentos se fueron visibilizando, cuando a partir de 1987, llegó la modernización de la época, a esta población, con vías ferroviarias, bracería, exploraciones petroleras y explotación de palma africana; lo cual realizo transformación paulatina de los campesinos de la región, al región de asalariados y con ello el nacimiento de los sindicatos en defensa de sus derechos laborales.

Aspectos que cambiaron la anterior tradición agrícola, ganadera y pesquera de la cual vivía los habitantes de este municipio.

Actualmente este territorio, presenta aun riesgos y vulnerabilidad, en volver hacer protagonista de episodios de violencia, por su estratégica ubicación, para las actuales estructuras criminales, disidencias, EPL y ELN, en la busca de control de territorio, al estar tan cerca y fluvialmente de poblaciones del sur del Departamento de Bolívar, tales como: Canta Gallo, San Pablo, donde se han incrementado el cultivo y extracción de los cultivos ilícitos entre otras operaciones ilegales.

✓ Identificación de las víctimas directas e indirectas:

Estas son las víctimas directas de estos hechos:

- MARCOS COLLAZOS ORTIZ, ex Director Oficina Caja Agraria Pto. Wilches, C.C. 5.713.178 y fecha de nacimiento 25 de Abril 1942 en Pto. Wilches.
- DALLY DOMINGUEZ, Cajera Oficina Caja Agraria Pto. Wilches.
- EDITH MIRANDA, Gerente Oficina Banco Popular Pto. Wilches.
- CARLOS OSPINA, Cajero Oficina Banco Popular Pto. Wilches.

Estas son las víctimas indirectas de los hechos y de quien presenta anexo al informe No. 2 de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y sobre el Caso No. 001:

- Margarita Núñez de Collazos C.C. 26.941.195 en calidad de esposa.
- Robert Enrique Collazos Núñez C.C. 91.266.110 en calidad de hijo.
- Marcos Eduardo Collazos Núñez C.C. 91.281.913 en calidad de hijo.
- Julio Cesar Collazos Núñez C.C. 91.497.952 en calidad de hijo.

✓ Perfil de la Víctima:

En el momento de los hechos me desempeñaba como Gerente o Director de la Caja de Crédito Agrario – extinta CAJA AGRARIA de Pto. Wilches, Santander, hoy en día Banco Agrario de Colombia.

✓ Identificación de los presuntos responsables:

En mi caso concreto, mis victimarios se identificaron como miembros del Frente 24 de las FARC – EP.

✓ Descripción de los daños individuales, colectivos y territoriales causados y posibles propuestas de reparaciones simbólicas.

En mi caso concreto hubo afectaciones psicológicas que aun trascienden en mis recuerdos y especialmente cuando paso por el lugar donde sucedieron los hechos aquí mencionados, de igual manera de orden económico, ya que me toco vender a menor precio un predio rural y un vehículo, por temor a que estos grupos armados ilegales me despojaran de los mismos, solo me quede en ese entonces con la casa, de la cual me saco y secuestro el grupo armado ilegal, para el día de los hechos.

Situación similar que vivieron mi esposa y mis hijos, quienes para esa época se encontraban conmigo en la residencia y eran aun menores de edad.

Como esto fue una toma guerrillera, a Pto. Wilches, es un día que impacto a todos los habitantes de la época, pues fue el inicio de una escalada terrorista, con diferentes maneras de actuar delictivo, que perduro hasta el año 2002, dejando un baño de sangre y de violencia hacia la población, causando muerte y destrucciones permanentes a instalaciones públicas e incluso a viviendas de civiles, de igual manera variados tipos de desplazamientos, despojos y demás acciones consideradas delitos de lesa humanidad.

Actualmente no hay reparaciones colectivas en nuestra población por parte del gobierno nacional, departamental o local y tampoco hay alguna iniciativa colectiva de reparación simbólica en el marco de la JEP.

Solo espero que la JEP, a través de este anexo al informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación, Caso No. 001 del 04 de julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC – EP", lleve a cabo todas y cada una de las diligencias respectivas, con el fin de obtener de ella, los beneficios de ley correspondientes y también esto de un impulso de forma priorizada a las indemnizaciones que el gobierno nacional y mis victimarios me deben reconocer respectivamente; al igual se logre un consenso con las FARC – EP, para que lleven a cabo el reconocimiento colectivo al municipio de PUERTO WILCHES, Santander.

Todo en razón de recuperar nuestro buen nombre como municipio, deteriorado y estigmatizado en varios momentos a lo largo de estos 32 años, a raíz de la presencia de estos grupos armados y las diferentes actividades delictivas que los mismos siguen aún practicando en nuestros

territorios, todo por la falta de control adecuado de la fuerza pública, la cual en variadas ocasiones también sigue vulnerando los derechos de ciudadanos de bien, que en la mayoría de los casos, son objeto de los denominados falsos positivos, por encontrarse en medio de amenazas de la gran variedad de estructuras delincuenciales, a las cuales tienen que servirles de forma obligada y bajo amenazas, o de lo contrario seguir inmersos en los desplazamientos forzados de sus lugares de residencia o territorios.

6. MEDIDAS DE PROTECCION Y SEGURIDAD.

Estas medidas, las dejo en total disposición y consideración de lo que considere la JEP, al momento de evaluar el presente anexo al informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación, Caso No. 001 del 04 de julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC – EP".

7. METODOLOGIA EMPLEADA PARA AGRUPAR LA INFORMACION.

Para el presente anexo al informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación, Caso No. 001 del 04 de julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC – EP", se tuvo en cuenta el siguiente material probatorio, así:

- Declaración ante la Personería de Puerto Wilches, sobre los hechos aquí descritos.
- Copias de los documentos aportados por MARCOS COLLAZOS ORTIZ y los integrantes de su núcleo familiar.
- ➤ Copias del periódico Vanguardia Liberal de fecha 16 de Diciembre de 1987 donde se da cuenta de los hechos aquí informados; hoy en día Vanguardia con sede principal en la Calle 34 No. 13 42, Teléfono 6 30 07 00, en Bucaramanga, Santander.
- > Consulta al CINEP; Observatorio de DD HH; Espectador, el Tiempo y el Colombiano, ediciones 1995 a 2002.
- ➤ La observancia del informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación, Caso No. 001 del 04 de julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC EP".

8. ANEXOS:

- FOTOCOPIA DECLARACION ANTE LA PERSONERIA DE PUERTO WILCHES.
- FOTOCOPIAS CEDULAS DE LA VICTIMA DIRECTA Y VICTIMAS INDIRECTAS.
- FOTOCOPIA DE VANGUARDIA LIBERAL DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1987.

Firma de la víctima quien presenta el Anexo al Informe No. 2 presentado por la Fiscalía General de la Nación, Caso No. 001 del 04 de julio de 2018, "Retención llegal de Personas por parte de las FARC – EP".

De los Honorables Magistrados de la JEP,

FIRMA

de Pto Wilher